



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGM

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha
Secretaría

TRASLADO ESCRITO DE EXCEPCIONES

Hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se **FIJA EN LISTA EL PRESENTE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA (folio 109 del expediente digital)**, conforme se dispone en el los artículos 110 C.G.P, concordante con el artículo 9 del decreto 806 de 2020 y articulo 51 de la Ley 2080/2021 que adiciona artículo 201A de la Ley 1437 de 2011; por dos (02) días el presente memorial en el expediente:

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
2018-00277-00	NRD	ALINA MÁRMOL GONZALEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION- OTROS

Y a partir del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, el cual vence el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (06:00p.m.).

NOTA: Archivos, disponibles para descarga en el portal web JUSTICIA XXI “TYBA”

Firmado Por:

Emeury Acuña Parody

Secretario

001|

Juzgado Administrativo

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2927fc477826589897d6c62f7934f0771cdde853e03fe0c4015239dfde2cd85

Documento generado en 19/08/2021 08:52:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>